Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 507...-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 06/2020 *"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"* **ID N° 376.572, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 3 de DICIEMBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen CEO MAG N° 28/2020 de fecha 18 noviembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Providencia D.C. N° 188/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 688/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 40035/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen CEO MAG N° 28/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su conclusión y recomendación expresa: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, las ofertas presentadas por las firmas; AUTOMOTIVE S.A. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS, no cumplen con los requisitos solicitados por el PBC, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: 1)* ***"DECLARAR DESIERTO"*** *el presente llamado, conforme al art. 30. Inc. b) de la* ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, por Providencia D.C. N° 188/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo acompañado del Dictamen CEO MAG N° 28/2020 en la cual recomienda Declarar Desierto el llamado correspondiente al ID N° 376.572 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".*

Que, por Nota DGAF N° 688/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a la Máxima Autoridad la recomendación emanada del Dictamen CEO N° 28/2020, en la cual el Comité recomienda DECLARAR DESIERTO, conforme al Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas, para la promulgación de la Resolución correspondiente. Salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 507...-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 06/2020 *"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"* **ID N° 376.572, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, la Constitución Nacional en su Art. 242 dispone: "*Los Ministros son jefes de la administración de sus respectivas carteras..., promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 06/2020 *"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 376.572, conforme a lo expuesto en el expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar los trámites que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.